

ORDENANZA N° 1350/00

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la contratación directa con S.I.D. IMPORT S.R.L., a los efectos de la adquisición de un vehículo de transporte de pasajeros, con capacidad de 15 asientos y con rampa elevadora de silla de ruedas, marca DAEWOO ISTANA PRIME 15 ASIENOS, Modelo 2000, por un valor de hasta \$ 22.372 (Pesos veintidós mil trescientos setenta y dos), debiendo utilizarse para tal fin el monto del subsidio otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, dentro del Programa de Transporte Institucional- Ley 24.452, y depositado en la cuenta N° 18130014/96- Banco de la Nación Argentina.-

Art. 2°.-:IMPUTESE el egreso a las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

01.2.07.02- Otros Bienes de Capital- Anexo D.E.:.....\$ 2.872.-
06.2.07.03- Medios de Transporte- Anexo Ac. Soc.:.....\$ 18.500.-
02.2.07.02- Otros Bienes de Capital- Anexo Sec.Gob:.....\$ 1.000.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 24 días del mes de Mayo de 2000.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 076/00-PROMULGASE la Ordenanza N° 1350/00, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Mayo de 2000.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ

Capilla del Monte, 26 de Mayo de 2000.-
CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO

SEC. DE GOB. Y PRODUC.

INTENDENTE MUNICIPAL